

LA CRÍTICA WITTGENSTEINIANA AL LENGUAJE PRIVADO

MARÍA TERESA MUÑOZ SÁNCHEZ*

Resumen

Este artículo hace una exposición del argumento wittgensteiniano contra el lenguaje privado como un ataque al tradicional mentalismo egocéntrico moderno. Al mismo tiempo, defiende una concepción alternativa de la normatividad epistémica y la justificación lingüística de raigambre wittgensteiniana.

Palabras clave: normatividad, justificación epistemológica, fundacionalismo.

Abstract

This article underscores Wittgenstein's argument against private language as an attack on the traditional self-centered modern mentalism. At the same time, it defends a conception of epistemic normativity and linguistic justification from a wittgensteinian point of view.

* Universidad Intercontinental. Instituto de Posgrado Investigación y Educación Continua.
mmunoz@uic.edu.mx

Key words: normativity, epistemological justification, foundationism.

1. En la tercera meditación, Descartes sostiene que los contenidos de la mente están en mí y a ellos accedo con mayor facilidad. El filósofo racionalista interpretó la certeza psicológica de la primera persona como una presencia íntima para el sujeto de cierta clase de hechos, y también aseguró que esos hechos están tan determinados como los de la realidad física. Lo objetivo, pues, no es más que lo subjetivo. Antes que al objeto accedo a mi idea de objeto.

La búsqueda de la verdad se identifica con la vuelta del espíritu a la claridad y evidencia de las ideas, mismas que son estados internos. En este punto hay que insertar el *cogito ergo sum* de Descartes. **Yo** digo que todo pensamiento que **yo** tengo, se pone de manifiesto en **mi** propia subjetividad. Por ello propone: la búsqueda de la certeza, la instalación en la autorreflexión, la aprehensión de la evidencia de que todo pensar es representación. La mente es el receptáculo desde el que se va gestando el vínculo entre verdad y certeza. El yo es sede de la certeza y de la verdad. Se produce un deslizamiento de la búsqueda de la verdad al anhelo de evidencia e indubitableidad.

La metafísica cartesiana busca unas evidencias primeras desde las cuales pueda sostenerse todo el edificio del conocimiento. Es en el juego entre el espacio interior y lo dado en él, donde, siguiendo la propuesta cartesiana, fundamentamos todo nuestro conocimiento.

El rasgo más general de la perspectiva egocéntrica es su supuesto de que, en último término, todo el edificio del conocimiento ha de cimentarse en las experiencias privadas, inmediatas, del sujeto. De modo que todo nuestro esquema conceptual pende del hecho de que cada uno de nosotros aprende o justifica sus conceptos a partir de los objetos privados que forman la masa con la que construyen los ladrillos del edificio del conocimiento y aún las sólidas edificaciones de la ciencia.¹

En este modelo epistemológico, la justificación es el proceso por el cual se evalúa la calidad de la evidencia que posee un sujeto para apoyar sus creencias. Desde esta perspectiva, la normatividad que rige el conocimiento se cifra en uno de los supuestos más arraigados en la epistemología tradicional: pretender que la justificación de creencias es posible gracias a un acceso directo a la idea o

¹ Alfonso García Suárez, *La lógica de la experiencia. Wittgenstein y el problema del lenguaje privado*. Madrid, Tecnos, 1976, p. 23.

pensamiento contenido en la mente. De acuerdo a este supuesto, a partir de la creencia verdadera justificada es posible, gracias a criterios —garantizados y garantizadores— de extensión o transmisión, fundamentar todo conocimiento. Se trata de un proceso de justificación del conocimiento que prescinde no sólo del ámbito de los conceptos sino también de los contextos históricos sociales concretos de producción del conocimiento.

En lo que sigue me propongo exponer el argumento wittgensteiniano de ataque al lenguaje privado como un duro golpe para el tradicional mentalismo egocéntrico moderno. El ataque wittgensteiniano muestra, y esto es lo que quiero destacar aquí, que el modelo cartesiano de justificación epistémica y las repercusiones del mismo en el ámbito semántico pueden ser interpretados como una mera ilusión filosófica.

El ataque al solipsismo lingüístico parte de la siguiente cuestión: ¿es posible un lenguaje cuyas expresiones sólo yo pueda usar significativamente?, o en otros términos, ¿es posible un lenguaje privado? Esta pregunta tiene implicaciones en tres ámbitos: el ontológico, el epistemológico y el semántico. En los tres ámbitos vamos a argumentar que no es posible seguir sosteniendo la tesis solipsista. Eliminada esta tesis, pierde sentido el carácter de fundamento que se le atribuyen a las creencias privadas en el modelo cartesiano. Pierde también pertinencia la oposición propia del cartesianismo entre lo interno (evidente, claro y distinto) y lo externo como criterio de justificación de creencias.

2. En las *Investigaciones filosóficas*,² Wittgenstein señala que un lenguaje privado no sería un lenguaje que uno puede inventar para su uso secreto ya poseyendo otro. Esto sería un problema empírico. Tampoco se trata de demostrar que nuestro lenguaje actual de sensaciones es un lenguaje que no es privado. Se trata de analizar la imposibilidad lógica de un lenguaje cuyas palabras se refieren a sensaciones u objetos inmediatos sólo para mí, las cuales no pueden ser apreciadas o experimentadas por los demás.

Un hombre puede animarse a sí mismo, darse órdenes, obedecerse, censurarse, castigarse, formularse una pregunta y responderla. Se podría también imaginar incluso hombres que hablasen sólo en monólogo. Acompañarían sus actividades hablando consigo mismos. [...] Pero no es eso lo que quiero decir. Las palabras de este lenguaje deben referirse a lo que sólo puede ser

² Véase Ludwig Wittgenstein, *Investigaciones filosóficas*. Barcelona, Crítica/UNAM/Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1988, 243-315. (En adelante la *parte* se marcará con número romano y el *parágrafo* con arábigo).

conocido por el hablante, a sus sensaciones inmediatas, privadas. Otro no puede, por tanto, entender este lenguaje.³

El llamado argumento del lenguaje privado constituye, pues, una serie de ataques argumentales (propuestas contra ejemplos, objeciones, etcétera) dirigidos a mostrar que no es pensable un lenguaje que sólo una persona pueda entender o, que un 'lenguaje' que otra persona no pueda entender, no es un lenguaje. Kripke⁴ tiene razón en rechazar que los argumentos en contra del lingüista privado se encuentren únicamente en las secciones donde Wittgenstein discute el juego de lenguaje de las sensaciones⁵ y en vincular dicha crítica con el argumento acerca de seguir una regla. Efectivamente, la propuesta wittgensteiniana respecto a la justificación de nuestro modo de seguir una regla, nos conduce a rechazar nuestras viejas creencias acerca de la posibilidad de un lenguaje privado. Seguir una regla significa ser guiado por ésta en un curso de acción (en este caso, en el curso de acción que supone el uso reiterado de expresiones lingüísticas), ahora bien ¿cómo es posible asegurar la consistencia en la aplicación de una regla, o lo que en este contexto es lo mismo, cómo es posible asegurar la consistencia en el uso de una expresión?⁶ Si cualquier curso de acción puede hacerse concordar con una regla, entonces, en el caso del lenguaje, no podremos justificar el uso significativo de signos ya que no lograremos estar seguros de que el curso de acción que seguimos en distintos tiempos, a saber, el empleo de un signo, es consistente con la regla. Éste será el caso del supuesto usuario de un lenguaje privado. Si varios cursos de acción son compatibles con una misma regla, y si es imposible presentar un hecho sobre el hablante que justifique un rumbo de acción como el correcto en virtud de su comprensión del significado de la regla, tal parece que no hay nada que respalde nuestras acciones regladas. Éste es el argumento wittgensteiniano que, como veremos, supone un duro golpe contra el solipsismo semántico y epistemológico. La idea es que no es posible establecer el significado de un término, de una expresión lingüística, partiendo de hechos (sensaciones o fenómenos internos) concernientes a un individuo *aislado*.

³ *Ibid.*, I, 243.

⁴ Saul Kripke, *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*. Trad. de Alejandro Tomasini. México, UNAM, 1989.

⁵ L. Wittgenstein, *op. cit.*, I, 243-315.

⁶ *Ibid.*, 202.

3. Podríamos reconstruir la concepción del lenguaje privado esclareciendo sus presupuestos ontológicos, semánticos y epistemológicos.⁷

- a) El presupuesto ontológico consiste en afirmar la existencia de entidades mentales como S que serían privadas, conocidas y poseídas sólo por el hablante. Siendo A un hablante cualquiera S sería ontológica y epistemológicamente privado.
- b) El supuesto epistemológico consiste en conjeturar que en la elaboración del lenguaje el hablante reconoce, tiene acceso inmediato a la entidad S (el dolor). Este reconocimiento es imprescindible, en atención al supuesto semántico, para poder nombrar la sensación S como 'S'.
- c) Por último, en el ámbito semántico, como tener significado implica la capacidad de aplicación reiterada de 'S', tendrá que poder utilizar reiteradamente 'S'. Debe estar seguro de que el uso de 'S' en el pasado era el mismo uso de 'S' actual.

Esto en resumen significa creer en: a) el presupuesto ontológico de que las entidades son o pueden ser accesibles con anterioridad a la adquisición del lenguaje; b) el modelo epistemológico de la evidencia de los datos inmediatos a la mente y, c) el modelo semántico *nomen-nominatum*. El modelo ontológico presupone que hay tal cosa como entidades, sensaciones que son privadas, sólo disponibles para mí;⁸ el modelo epistemológico presupone que sólo la persona X sabe con certeza inapelable que tiene una sensación, mientras acerca de las sensaciones de los demás sólo puede hacer conjeturas ajustándose a lo que el otro le dice. Por último, el modelo semántico o *nomen-nominatum* supone que sólo el sujeto que posee la sensación privada puede nombrarla, al modo de etiquetado, es decir, presuponiendo la relevancia de la teoría del denotar.⁹

4. La estrategia de ataque del autor de las *Investigaciones* a este edificio puede interpretarse como atendiendo a dos frentes. Por un lado, de reducción al absurdo, a través de un argumento interno, de los presupuestos que acabamos de mencionar: desde los propios presupuestos de la propuesta del lenguaje privado se busca una falla que dinamite la tesis. Y por otro lado, por medio de un

⁷ El desarrollo que presento sigue la propuesta del Alfonso García Suárez, *La lógica de la Experiencia. Wittgenstein y el problema del lenguaje privado*. Madrid, Tecnos, 1976. Especialmente capítulos III, IV y V.

⁸ L. Wittgenstein, *op. cit.*, I, 246, 253, 272.

⁹ *Ibid.*, I, 256, 258, 261.

argumento externo, presenta como correcta su forma de interpretar el lenguaje de sensaciones, mostrando que los presupuestos de un lenguaje privado no son falsos sino insensatos. El lenguaje privado se presenta como un absurdo: no hay posibilidad del lenguaje privado debido a que el significado de los términos del lenguaje tiene un carácter público y social.

Desde el punto de vista de Kripke, hay dos preguntas que estructuran el ataque de Wittgenstein al lenguaje privado: 1) ¿Hay algún hecho respecto al cual pueda determinarse lo que quiero decir con una expresión lingüística determinada? Y, 2) ¿cómo puedo saber yo que el uso que yo haga de una expresión lingüística concuerda con el uso que hice de ella en otro tiempo? Nos serviremos de estas dos preguntas para hilvanar la reconstrucción del ataque wittgensteiniano. Veamos la estrategia de ataque al modelo *nomen-nominatum*, que nos permitirá dar respuesta a la primera pregunta de Kripke.

Al respecto señala Wittgenstein que es insensato pretender darle un valor semántico a las sensaciones privadas. La existencia de sensaciones y caracterización sería, de ser problema, un asunto empírico no lógico-conceptual. Esos fenómenos mentales son irrelevantes para explicar la significación del concepto. Veamos la ilustrativa metáfora wittgensteiniana:

Si digo de mí mismo que yo sé sólo por mi propio caso lo que significa la palabra "dolor" —¿no tengo que decir eso también de los demás? —Y cómo puedo generalizar ese único caso tan irresponsablemente?

Bien, ¡uno cualquiera me dice que él sabe lo que es dolor sólo por su propio caso! —Supongamos que cada uno tuviera una caja y dentro hubiera algo que llamamos "escarabajo". Nadie puede mirar en la caja del otro; y cada uno dice que él sabe lo que es un escarabajo sólo por la vista de su escarabajo. —Aquí podría muy bien ser que cada uno tuviese una cosa distinta en su caja. Sí, se podría imaginar que una cosa así cambiase continuamente. —Pero y si ahora la palabra "escarabajo" de esas personas tuviese un uso? —Entonces no sería el de la designación de una cosa. La cosa que hay en la caja no pertenece en absoluto al juego del lenguaje; ni siquiera como un *algo*: pues la caja podría incluso estar vacía. —No, se puede "cortar por lo sano" por la cosa que hay en la caja; se neutraliza, sea lo que fuere.

Es decir: si se construye la gramática de la expresión de sensación según el modelo de "objeto y designación", entonces el objeto cae fuera de consideración por irrelevante.¹⁰

¹⁰ *Ibid.*, I, 293.

En cuanto al modelo ontológico,¹¹ atendiendo a la metáfora que se expone en el parágrafo arriba citado, podemos concluir que Wittgenstein no niega la existencia de fenómenos o realidades mentales, pero éstos son irrelevantes para la significación y además sin calificar ontológicamente,¹² ya que su “calificación ontológica” es siempre posterior a una práctica lingüística.¹³

Respecto al ámbito epistémico, consecuentemente, aún aceptando que la sensación S sea nombrada como ‘S’ resulta imposible el reconocimiento sujeto-objeto.¹⁴ Además este modelo epistemológico no es ni siquiera lo que obra en el uso de los conceptos: aceptando que el nombre ‘S’ sea posterior al conocimiento de S y que el individuo X lo usase como tal, todos los criterios de significación para ‘S’ serían subjetivos. Una justificación epistémica apoyada en criterios subjetivos carece de valor.

Respecto a la segunda pregunta que plantea Kripke: ¿cómo puedo saber yo que el uso que yo haga de una expresión lingüística concuerda con el uso que hice de ella en otro tiempo? El hablante no puede reidentificar desde la nada, esto es desde su espacio privado, lo identificado, lo reconocido como ‘S’.

Imaginemos este caso. Quiero llevar un diario sobre la repetición de una determinada sensación. Con este fin la asocio con el signo “S” y en un calendario escribo este signo por cada día que tengo la sensación. —En primer lugar observaré que no puede formularse una definición del signo. —¡Pero aún puedo darme a mí mismo una especie de definición ostensiva! —¿Cómo?, ¿puedo señalar la sensación? —No en el sentido ordinario. Pero hablo, o anoto signo, y a la vez concentro mi atención en la sensación —como si señalase internamente. —¿Pero para qué esta ceremonia?, ¡pues sólo algo así puede ser! Una definición sirve por cierto para establecer el significado de un signo. —Bien, esto ocurre precisamente al concentrar la atención; pues, por ese medio, me imprimo la conexión del signo con la sensación. “Me la imprimo”, no obstante, sólo puede querer decir: este proceso hace que yo me acuerde en el futuro de la conexión *correcta*. Pero en nuestro caso yo no tengo criterio alguno de corrección. Se querría decir aquí: es correcto lo que en cualquier caso me parezca correcto. Y esto sólo quiere decir que aquí no puede hablarse de ‘correcto’.¹⁵

¹¹ *Ibid.*, I, 282-315.

¹² *Ibid.*, I, 262, 263 y 275.

¹³ *Ibid.*, I, 257, 292, 305-307.

¹⁴ *Ibid.*, I, 1, 295.

¹⁵ *Ibid.*, I, 258

Así, la crítica a la posibilidad de un lenguaje privado se basa en primer lugar en un argumento interno: la memoria es falible y como el lenguaje privado es “interno” no podría haber corrección posible en el uso del lenguaje ante un posible fallo. No hay nada que asegure que el significado de un término ‘S’ es idéntico al de ‘S’ en un tiempo posterior.

En segundo lugar, un argumento externo: no hay posibilidad de un lenguaje privado debido a que el significado tiene un carácter público y social. Los criterios de justificación tanto epistémica como semántica deben ser públicos. Los criterios de uso de los términos, las reglas, vienen dados en nuestras formas de vida. No accedemos a ellos de forma intelectual, accedemos a ellos al asumir una conducta lingüística, lo que implica además del entrenamiento en la aplicación de criterios de uso o reglas, la inserción en unas formas de vida. No se requieren condiciones necesarias y suficientes que determinen, que *fijen*, el “significado” de un término, sino condiciones de asertabilidad, esto es, una conexión ineludible entre los contextos de uso de un término, las formas de vida, y las reglas que articulan dichos usos.

Los criterios de uso de los términos, de seguimiento de reglas no tienen que ser pensados bajo el influjo de la idea de condiciones de verdad; podemos recurrir a anteriores usos, a consultar con otro hablante, a observar a los demás. No hay otra garantía posible.

Desde una perspectiva externa, Wittgenstein señala que no es posible un lenguaje a menos que acudamos a criterios de uso, públicos y compartidos, es decir, a menos que recurramos a las condiciones de asertabilidad. Las palabras de sensación son significativas para mí no porque exista una sensación privada a la que le puse nombre, sino porque en las formas de vida en las que está inserto dicho lenguaje cobran sentido. Finalmente no nos queda más que apelar a nuestra historia natural y nuestras formas de vida. Hablar un lenguaje es compartir, ser parte de unas formas de vida que son aceptadas, son lo dado. Hemos de entender que el afán por aclarar el significado de un concepto no puede satisfacerse más que mostrando sus diversas aplicaciones, nunca apelando a lo común, la esencia del concepto. Se trata entonces de mostrar cómo en el uso de los conceptos de sensación, no es posible prescindir de su función práctica y comunicativa y, por tanto, intersubjetiva. No es posible dejar de lado el papel de los otros tanto en la conformación del lenguaje de sensaciones y de la subjetividad como en la conjunción de los significados de los contenidos lingüísticos, en términos de los cuales se presenta esa interioridad.¹⁶

¹⁶ Salma Saab, “El problema del auto-engaño y el modelo de niveles de creencias”, en Mariflor Aguilar, coord., *Límites de la subjetividad*. México, Fontamara/UNAM, 1999, pp. 33-47.

De acuerdo con Wittgenstein:

- a) Las palabras de sensación (todo lo que afecta al mundo experiencial) no se aprenden por definición ostensiva, ni equivalen a un nombre.
- b) El uso de estas palabras es expresivo y su enseñanza y aprendizaje consiste en sustituir, por ejemplo, un grito por una conducta lingüística.¹⁷

5. La equivocación que se ha puesto de manifiesto a lo largo de este artículo es la del enfoque mentalista egocéntrico tradicional que considera el yo y los estados internos como intuiciones indubitables de acceso restringido a la primera persona que, en el ámbito semántico, sirven de garantía para determinar el significado de los términos de un supuesto lenguaje privado. Todo lo atribuible al espacio mental sólo cuenta con un testigo, el yo; la persona que se atribuye el Estado y establece una relación denotativa entre el nombre que le atribuye y dicho Estado, por la cual pretende establecer el significado de sus expresiones privadas. Ahora bien, como hemos visto, este único testigo no puede servirnos como garante ni del conocimiento ni del lenguaje. No es posible establecer el significado de un término, de una expresión lingüística, partiendo de hechos (sensaciones o fenómenos internos) concernientes a un individuo aislado.

El argumento presentado supone un ataque frontal al modelo cartesiano, al solipsismo semántico y epistémico. De acuerdo a la concepción wittgensteiniana podríamos decir que los signos externos, los comportamientos, pueden servir al otro para inferir o más bien, para poder usar correctamente los conceptos. Sin que esto suponga, en ningún caso caer en el conductismo, que niega la existencia de entidades más allá de lo que observamos en el comportamiento corporal. Son *criterios de uso* los que están siendo aquí cuestionados:

El signo característico de lo mental parece ser el que se lo ha de adivinar en algún otro a partir de algo externo y sólo/ se lo conoce a partir de uno mismo.

Pero cuando una reflexión escrupulosa hace que este punto de vista se disipe como si de humo se tratase, lo que resulta entonces no es que lo interno es algo externo, sino que “externo” e “interno” ya no valen como propiedades de la evidencia. “Evidencia interna” no quiere decir nada y, por lo tanto, tampoco “evidencia externa”.¹⁸

En el modelo cartesiano tradicional se ha venido produciendo una absolutización del uso psicológico del concepto de “yo”. Se aisló el uso psicológico,

¹⁷ L. Wittgenstein, *op. cit.*, I, 244-300, 304, 307.

¹⁸ L. Wittgenstein, *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*. Madrid, Tecnos, 1996.

se supuso (recordemos la Tercera Meditación cartesiana) que podríamos tener usos psicológicos sin tener los demás usos¹⁹. Las cuestiones que proyecta el solipsismo, planteando el problema en términos tanto epistemológicos como semánticos, no son, como veremos, un problema empírico sino normativo.

Tras el ataque wittgensteiniano, no tiene sentido pretender que la justificación de creencias es posible gracias a un acceso directo a la idea o pensamiento contenido en la mente. De manera que, se presenta como un sinsentido el carácter de fundamento que se le atribuyen a las creencias privadas en el modelo cartesiano. Pierde también pertinencia la oposición entre lo interno y lo externo como criterio de justificación de creencias y, consecuentemente, como justificación de la posibilidad de un lenguaje privado. Desde la lectura que propongo de las *Investigaciones filosóficas*, una expresión lingüística sólo tiene significado en la medida en que se encuadra en un contexto lingüístico, en una comunidad de certezas. El significado no corresponde a la existencia de entidades, sino que está en función del uso asumido, mismo que se encuentra normado por una serie de reglas. Es la práctica de los hombres la que dota de significado a los términos al aceptar o rechazar dichas reglas.

Un modelo de normatividad alternativo

6. El modelo epistemológico cartesiano que analizamos al inicio, se caracteriza por presentar la justificación como un proceso por el cual se evalúa la calidad de la evidencia que posee un sujeto para apoyar sus creencias. Desde esta perspectiva, la normatividad que rige el conocimiento se cifra en el supuesto de que la justificación de creencias es posible gracias a un acceso directo a la idea o pensamiento contenido en la mente, que es un espacio interno. La lectura que propongo de las *Investigaciones filosóficas*, y en concreto de las secciones dedicadas al problema del lenguaje privado supone apostarle a un modelo de normatividad completamente diferente. De acuerdo con dicho modelo epistémico y semántico, la relación entre el lenguaje y el mundo es de carácter normativo en un doble sentido: por un lado, se considera como un supuesto irrenunciable para que nuestros conceptos sean significativos que existe un mundo en el cual nuestras prácticas son significativas; y por otro lado, ese mundo, que funciona

¹⁹ Una crítica a este mito desde posiciones afines es la que plantea Donald Davidson, "El mito de lo subjetivo", en *Mente, mundo y acción*. Trad. e introd. de Carlos Moya. Barcelona, Paidós, 1992, pp. 51-71.

como un “constreñimiento racional externo” para el uso de nuestros conceptos, depende de nuestras prácticas, creencias y juicios.

En su intento por dar cuenta de esta relación normativa, McDowell²⁰ señala que la filosofía se encuentra presa del dilema fundacionalismo/coherentismo: desde la perspectiva fundacionalista, apelando a lo “dado” se obtiene un constreñimiento externo al pensamiento, pero dicho constreñimiento es no conceptual y, por lo tanto, no es racional. En cambio, desde la perspectiva del coherentismo, la experiencia solamente es relevante en tanto fuente causal de nuestras creencias, con lo que desaparece cualquier contacto con el mundo y cualquier constreñimiento externo al pensamiento. La solución de McDowell frente a este dilema consistirá en rechazar el excesivo cientificismo naturalista y concebir a la experiencia —al mundo— como conceptualmente estructurada para que funcione como el constreñimiento racional y externo al pensamiento. En esto estoy de acuerdo con McDowell, sin embargo no comparto su empirismo mínimo, considerado por algunos un realismo de sentido común. El constreñimiento que propongo, a diferencia de McDowell,²¹ se apoya en el carácter social del lenguaje. De manera que se encuentra más próximo a la concepción de responsabilidad hacia los otros que propone Robert Brandom, quien concibe la normatividad no como “responsabilidad hacia el mundo”, sino como responsabilidad de los seres humanos los unos con los otros. En el modelo de Brandom, toda fuente de justificación es social. En *Making It Explicit*, Robert Brandom señala que las inferencias son los mecanismos para la transmisión de justificación, sin embargo, también reconoce que la justificación puede ser transmitida por comunicación deferencial, es decir, por el testimonio de otra persona.²² Así, para responder a la pregunta ¿cómo es posible dar razón del contenido empírico de nuestras creencias y juicios?, o en los términos de este artículo, ¿cómo puedo garantizar el significado de los términos?, no necesito apelar a un dato conceptualmente puro, sino que parto de que toda nuestra experiencia está estructurada *gramaticalmente*, de forma que evito tanto la caída en el Mito de lo Dado; como en el Mito de la Construcción²³ o coherentismo que afirma sólo una creencia puede justificar otra creencia. Si bien admito esto último, lo que

²⁰ Véase J. McDowell, *Mind and World*. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1994.

²¹ Véanse también las críticas a MacDowell que comparto con Richard Rorty, “La idea misma de una responsabilidad humana hacia el mundo: la versión del empirismo de John McDowell”, en *Verdad y progreso*. Trad. de Ángel Manuel Faerna. Barcelona, Piadós, 2000, pp. 183-201.

²² Véase Robert Brandom, *Making It Explicit. Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*. Cambridge Mass., Harvard University Press, 1994, cap. 3.

²³ Recupero esta expresión de Carlos Pereda quien la utiliza en “¿Qué es el mundo?”, versión en fotostáticas.

me permite integrar una noción de justificación ajena al coherentismo es la idea de comunidades de certezas, esto es, el recurso a la comunidad de hablantes y a la práctica compartida. Se modifica así el papel que se otorga al contenido empírico de nuestras creencias, sin renunciar a éste. Como vimos en la crítica a los presupuesto ontológico y epistemológico del lenguaje privado. El mundo compartido es la causa de dicho contenido pero no juega ningún papel a nivel de la justificación epistémica. El rol de la justificación lo juegan las prácticas sociales en un contexto dado, en unas formas de vida y articuladas en juegos de lenguaje.

Fecha de recepción: 20/08/2008

Fecha de aceptación: 12/01/2009